

Aprueba Plan de Supervisión para el Año Fiscal 2016 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.



LUIS OCTAVIO GEREDA ESPINOZA  
CRNL. PNP (r)  
Director de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior

# Resolución Directoral

N° 0003-2016-IN-DGSC

Lima, 08 de febrero del 2016

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1135 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Sector Interior ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, articulando y coordinando la política nacional en esta materia con otras entidades de los tres niveles de gobierno, en efecto, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado con D.S. N° 010-2013-IN, se crea la Dirección General de Seguridad Ciudadana, dependiente del Despacho Viceministerial de Orden Interno, encargada de establecer los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas en materia de seguridad ciudadana;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 44° del Decreto Supremo N° 010-2013-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, teniendo dentro de su estructura orgánica a la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso "b" del artículo 45° del citado Reglamento señala entre las funciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana la de "Formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos para el diseño, ejecución y evaluación de las Políticas y Planes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana"; y, en el inciso "m" la de "Coordinar con las municipalidades provinciales y distritales, entidades públicas y privadas y la sociedad civil, la implementación de los planes, programas y proyectos vinculados al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

Que, el inciso "a" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior describe entre las funciones de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, la de "Formular y proponer políticas, planes y estrategias en materia de seguridad ciudadana, a nivel nacional";



Que, el inciso "a" del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior señala entre las funciones de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana, la de "Orientar, coordinar, evaluar y emitir opinión técnica respecto de la ejecución de los planes regionales y locales de seguridad ciudadana";

Que, el Plan Operativo Institucional es el instrumento normativo que orienta y define las actividades a ser desarrolladas en el corto plazo por todos los órganos y dependencias conformantes del Ministerio del Interior;

Que, el Plan Operativo Anual para el Año Fiscal 2016 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comprende determinadas actividades a desarrollar, entre ellas, "Supervisión a los Comités de Seguridad Ciudadana y Monitorear la Ejecución de Planes y Programas en la materia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1641-2013-IN/DGPP de 15 de noviembre de 2013 se aprobó la Directiva N° 021-2013-IN que establece los "Lineamientos aplicables para la formulación, tramitación y aprobación de dispositivos legales del Ministerio del Interior"; y , el literal C del numeral VII Disposiciones Complementarias de la referida Directiva señala que "Las Resoluciones Directorales se regirán por las disposiciones de la presente Directiva en lo que le fuere aplicable, debiendo entenderse que el proceso para su aprobación es sólo al interior de la Dirección General que las expide";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN;


#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Supervisión para el año Fiscal 2016 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**Artículo 2°.-** Remitir copia del Plan de Supervisión para el año Fiscal 2016 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y de la presente Resolución, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, para los fines del caso.

**Regístrese y comuníquese**



  
ROBERTO O. VILLAR AMIEL  
GRAL. PNP (r)  
Director General  
Dirección General de Seguridad Ciudadana  
MINISTERIO DEL INTERIOR